



Lanús, 25 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0762.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58; la Ordenanza N° 12.966/2019; y lo actuado en el expediente N° 1000-946043-S-2021.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone en su artículo 107; que la administración general del municipio “*corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo*”;

Que, la Municipalidad de Lanús mediante la Ordenanza N°12.966 deslindó funciones y competencias entre cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que, entre las misiones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, se encuentran: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la cultura y la educación artística local, en cualquiera de sus disciplinas, y su relación con la Provincia y Nación, b) desarrollar el área de cultura, como un ámbito creativo, de cohesión e integración social, manteniendo las identidades propias y atendiendo las necesidades de cada barrio, c) fomentar el uso del espacio público como ámbito de participación ciudadana, tomando la cultura y la educación como herramientas integradoras que aporten al desarrollo socio económico de las comunidades y refuerzen el tejido social, d) Generar vínculos con universidades, organismos nacionales e internacionales y organizaciones del tercer sector; en temáticas culturales, educativas, y de proyectos especiales;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, ha realizado y realizará durante el mes de marzo diversas actividades en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal y Cultural, las actividades conmemorativas que organice la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, durante el mes de marzo del año 2021, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”.

Artículo 2º: El presente, será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.03.25 11:45:37
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.25
13:17:17 -03'00'